

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA**1.1 Identificador del producto**

Nombre comercial: JABÓN MÁGICO

Código: 03072015-2019

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos identificados: Detergente para la ropa. Fregasuelos. Desengrasante. Limpia vitrocerámicas. Lavavajillas. Limpiacristales. Limpiador multiusos.

Usos desaconsejados: No se han detectado usos desaconsejados, siempre que se cumplan las indicaciones de esta FDS

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Compañía: EL JABONERO 2018, S.L.U.
C/ CULTURA, 25-A 41300 SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)
Teléfono: 657 318 143
www.eljabonero.es
eljabonero2018@gmail.com

1.4 Teléfono de emergencia

Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses),
Tel: +34 915 620 420 Información en Español (24h/365 días). Únicamente con la finalidad de proporcionar respuesta sanitaria en caso de urgencia.

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS**2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla****Clasificación de acuerdo con el reglamento (CE) N° 1272/2008:**

De acuerdo al Reglamento (CE) nº1272/2008 (CLP), esta mezcla no está clasificada como peligrosa.

2.2 Elementos de la etiqueta**Reglamento N° 1272/2008 (CLP):**

Pictograma de peligro: No procede

Palabra de advertencia: No procede

Indicaciones de peligro: No procede

Consejos de prudencia: No procede

Información adicional:

P102: mantener fuera del alcance de los niños.

No ingerir

En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica, Teléfono: 91 562 04 20

Composición:

<5% Tensoactivos aniónicos

Contiene perfume: Amyl Cinnamal, Hexyl cinnamal

2.3 Otros peligros**Otros peligros que no dan lugar a la clasificación:**

Resultados de la valoración PBT y mPmB: Esta mezcla no cumple los criterios de PTB según el reglamento (CE) No

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

1907/2006, Anexo XIII. (Sección 12). Esta mezcla no cumple los criterios de mPmB según el reglamento (CE) No 1907/2006, Anexo XIII.

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES**3.1 Sustancias**

No procede.

3.2 Mezclas

Sustancias que componen la mezcla y representan un peligro para la salud o el medio ambiente de acuerdo con el Reglamento(CE) No. 1272/2008, están clasificadas como PBT/mPmB o incluidas en la Lista de Candidatos.

| NOMBRE QUIMICO | NºCAS NºCE Nº INDES Nº REGISTRO REACH | REGLAMENTO(CE) Nº 1272/2008 | CONCENTRACIÓN | LÍMITES DE CONCENTRACIÓN ESPECÍFICOS, FACTOR M |
|---|---|--------------------------------|---------------|---|
| Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado (1) | 1303-96-4 215-540-4 005-011-01-1 01-2119490790-32-xxxx | Repr. 1B; H360FD | 0,5% | Repr. 1B; H360FD: C ≥ 4,5% |

El texto completo de las frases H mencionadas en esta Sección, se indican en la SECCION 16

Componentes sujetos a límites de exposición profesional:

| NOMBRE QUIMICO | NºCAS NºCE Nº INDES Nº REGISTRO REACH | CONCENTRACIÓN |
|----------------------------------|--|---------------|
| Hidrógeno carbonato de sodio (1) | 144-55-8 205-633-8 - 01-2119457606-32-XXXX | 0,5% |
| Acetato de isopentilo (1) | 123-92-2 204-662-3 607-130-00-2 01-2119548408-32-xxxx | <0,01% |
| Acetofenona(1) | 98-86-2 202-708-7 606-042-00-1 - | <0,01% |
| Ftalato de dietilo(1) | 84-66-2 201-550-6 - - | <0,01% |

(1) Componentes sujetos a límites de exposición profesional: Sección 8

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS**4.1 Descripción de los primeros auxilios****Recomendaciones Generales:**

Tenga consigo el envase, la etiqueta o la ficha de datos de seguridad cuando acuda a un médico.

Alejar a la persona afectada de la fuente de exposición. Proporcionar aire fresco y descanso. No le dé nada de beber a la víctima si está inconsciente.

Inhalación:

Retirar al afectado de la zona contaminada, mantenerlo al aire libre y en reposo. Acudir al médico si los síntomas no remiten.

Contacto con la piel:

Lavar la zona afectada con abundante agua mientras se quita la ropa contaminada y el calzado. Acudir al médico si los

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

síntomas no remiten

Contacto con los ojos:

Lavar con abundante agua o suero salino durante 10 minutos como mínimo. Quitar las lentes de contacto si lleva y resulta fácil, separando los párpados de los ojos. Acudir al médico si los síntomas no remiten.

Ingestión:

No provocar el vómito.

Si está consciente, dar a beber el agua abundante. Enjuagar la boca.

Si está inconsciente o tiene convulsiones, recostarlo y mantener en reposos y abrigado. No dar de beber ni comer.

Acudir al médico si los síntomas no remiten.

Consejos adicionales:

Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente.

Mostrar esta ficha de seguridad al médico. Tratar sintomáticamente. Considerar el equipo de protección personal tal y como se indica en la subsección 8.2.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados**Inhalación:**

Sensación de quemazón de nariz y garganta, tos, jadeo.

Contacto con la piel:

Enrojecimiento. Un contacto prolongado puede producir sensación de quemazón.

Contacto con los ojos:

Enrojecimiento.

Ingestión:

Una gran cantidad de producto ingerido puede producir calambres abdominales, dolor abdominal, sensación de quemazón en la boca, garganta y esófago, diarrea, vómitos.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratar sintomáticamente.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS**5.1 Medios de extinción****Medios de extinción apropiados:**

Producto no inflamable bajo condiciones normales de almacenamiento, manipulación y uso. En caso de inflamación como consecuencia de manipulación, almacenamiento o uso indebido emplear preferentemente:

Extintores de polvo polivalente (polvo ABC), de acuerdo al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 1942/1993 y posteriores modificaciones).

Espuma resistente al alcohol.

Agua pulverizada.

Rociadores atomizados.

Medios de extinción no apropiados:

Chorro de agua de gran volumen.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla**Peligro de incendio:**

Producto no combustible.

En caso de incendio pueden formarse productos de descomposición peligrosos (SECCIÓN 10)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio, usar equipo de respiración autónoma e indumentaria protectora adecuada, incluidos guantes y protección para los ojos/la cara (SECCIÓN 8)

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

Evitar que el agua/fluidos de extinción del incendio penetre en el alcantarillado o en los cursos fluviales. El agua proveniente de la extinción del incendio debe tratarse conforme a lo dispuesto por la legislación local, regional, nacional o internacional.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL**6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia****Consejos para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:**

En caso de derrame o fuga accidental, notificarlo a las autoridades pertinentes de acuerdo a la legislación local, regional o nacional.

Utilización de equipos de protección adecuados con el fin de evitar toda posible contaminación de la piel, ojos y ropa (SECCION 8).

Consejos para el personal de emergencia:

Sólo el personal cualificado, dotado de equipo de protección adecuado, puede intervenir.

6.2 precauciones relativas al medio ambiente

No permitir el vertido a los sistemas de drenaje, ni a las aguas superficiales o continentales. Evitar la propagación del material derramado.

6.3 Métodos y material de contención de limpieza

Recoger el vertido de forma mecánica e introducirlo en un recipiente seco, después limpiar la zona con abundante agua
No absorber en serrín u otros absorbentes combustibles

6.4 Referencia a otras secciones

Protección personal: SECCION 8

Tratamiento de residuos: SECCION 13

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO**7.1 precauciones para una manipulación segura****Consejos para una manipulación segura:**

Evitar la inhalación de vapor/aerosol, se recomienda disponer de suficiente renovación del aire y/o extracción en los lugares de trabajo. En caso de ventilación insuficiente, utilizar equipo adecuado de protección personal (SECCIÓN 8).

Abrir y manejar el recipiente del producto con cuidado.

Evitar que el producto entre en contacto con la piel y los ojos

Medidas de higiene:

No beber, comer ni fumar en las zonas de trabajo; lavarse las manos después de cada utilización. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades**Almacenamiento de distintos productos en una misma instalación:**

Mantener alejado de alimentos, bebidas y piensos. Almacenar separado sustancias incompatibles (SECCION 10).

Condiciones básicas de almacenamiento:

Mantener el recipiente cerrado, en un lugar fresco, seco y bien ventilado.

El producto no se encuentra afectado por la Directiva 2012/18/UE (SEVESO III).

7.3 Usos específicos finales:

No se dispone de ninguna recomendación específica para uso final.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCION INDIVIDUAL

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

8.1 Parámetros de control**8.1.1 Valores límite en el aire**

Valores límites de exposición profesional:

| COMPONENTE | VALORES LÍMITE | | NOTAS |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-------|
| | VLA-ED | VLA-EC | |
| Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado | 2mg/m ³ | 6mg/m ³ | - |
| Hidrógeno carbonato de sodio | 10 mg/m ³ | - | - |
| Acetato de isopentilo | 270mg/m ³ 50 ppm | 540mg/m ³ 100ppm | - |
| Acetofenona | 50mg/m ³ 10 ppm | - | - |
| Ftalato de dietilo | 5mg/m ³ | - | - |

8.1.2 Límites de exposición adicionales bajo las condiciones de uso

Valores DNEL. Exposición humana:

Sin datos disponibles.

Valores PNEC. Exposición medioambiental:

Sin datos disponibles.

8.2 Controles de la exposición**8.2.1 Medidas generales de seguridad e higiene en el trabajo:**

Los procesadores de este producto deberán asegurar el uso de ventilación adecuada u otros controles para regular la exposición. Se recomienda disponer de suficiente renovación del aire y/o extracción en los lugares de trabajo.

8.2.2 Medidas de protección individual

Equipo de protección personal:

Equipo de protección personal:

Protección de los ojos / la cara: No será necesario en condiciones normales de uso. En caso de salpicaduras:

EPI: Gafas de protección con montura integral.

Características: Marcado «CE» Categoría III. Protector de ojos de montura integral.

Normas CEN: EN 165, EN 166, EN 167, EN 168

Mantenimiento: La visibilidad a través de los oculares debe ser óptima para lo cual estos elementos se deben limpiar a diario, los protectores deben desinfectarse periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante.

Observaciones: Indicadores de deterioro pueden ser: coloración amarilla de los oculares, arañazos superficiales en los oculares, rasgaduras, etc.



Protección para las manos:

EPI: Guantes no desechables de protección contra productos químicos

Características: Marcado «CE» Categoría III. Se debe revisar la lista de productos químicos frente a los cuales se ha ensayado el guante.

Normas CEN: EN 374-1, En 374-2, EN 374-3, EN 420

Mantenimiento: Deberá establecerse un calendario para la sustitución periódica de los guantes a fin de garantizar que se cambien antes de ser permeados por los contaminantes. La utilización de guantes contaminados puede ser más peligrosa que la falta de utilización, debido a que el contaminante puede irse acumulando en el material componente del guante.

Observaciones: Se sustituirán siempre que se observen roturas, grietas o deformaciones y cuando la suciedad exterior pueda disminuir su resistencia.

Materiales de guantes: Los guantes de protección química han de ser fabricados a partir de materiales poliméricos "impermeables", ya que las Normas Europeas aplicables contienen entre sus requisitos que, además de proporcionar protección química, no dejen pasar aire a su través.

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

Los materiales impermeables están elaborados a partir de polímeros, naturales o sintéticos, que por sus propiedades de ligereza, resistencia a agentes atmosféricos y químicos y facilidad de moldeo, permiten su utilización como materiales de protección química. No son transpirables al aire.

- Guantes recomendados para contacto prolongado:

Material: látex, PVC, Nitrilo, Neopreno, Polietileno, Vitón, Butilo, PVA.

Tiempo de penetración: \geq 480 min Espesor del material: \geq 0.7 mm

- Guantes recomendados para protección frente a salpicaduras:

Material: caucho de nitrilo

Tiempo de penetración: \geq 30 min Espesor del material: \geq 0.4 mm

Puede escogerse otro tipo de protección diferente con similar nivel de protección consultando con el proveedor de guantes de protección.

Verificar las instrucciones dadas por el proveedor de guantes protectores en cuanto a permeabilidad, cortes, tiempo de contacto y temperatura.

**Protección del cuerpo:**

EPI: Ropa de protección frente a riesgos químicos.

Características: Marcado «CE» Categoría III. La ropa de protección no debe ser estrecha o estar suelta para que no interfiera en los movimientos del usuario.

Normas CEN: EN 340, EN 1149-1, EN 1149-2, EN 1149-3, EN 1149-5

Mantenimiento: Se deben seguir las instrucciones de lavado y conservación proporcionadas por el fabricante para garantizar una protección invariable.

Observaciones: La ropa de protección debería proporcionar un nivel de confort consistente con el nivel de protección que debe proporcionar contra el riesgo contra el que protege, con las condiciones ambientales, el nivel de actividad del usuario y el tiempo de uso previsto.



EPI: Calzado de seguridad frente a productos químicos.

Características: Marcado «CE» Categoría III. Normas CEN: EN ISO 13287, EN ISO 20344, EN ISO 20346

Mantenimiento: El calzado debe ser objeto de un control regular, si su estado es deficiente se deberá dejar de utilizar y ser reemplazado.

Observaciones: La comodidad en el uso y la aceptabilidad son factores que se valoran de modo muy distinto según los individuos. Por tanto conviene probar distintos modelos de calzado y, a ser posible, anchos distintos.



Protección respiratoria: No será necesario en condiciones normales de uso. En caso de ventilación insuficiente:

EPI: máscara autofiltrante para gases y vapores

Características: Marcado «CE» Categoría III. La máscara debe tener amplio campo de visión y forma anatómica para ofrecer estanqueidad y hermeticidad.

Normas CEN: EN 136, EN 140, EN 405.

Mantenimiento: No se debe almacenar en lugares expuestos a temperaturas elevadas y ambientes húmedos antes de su utilización. Se debe controlar especialmente el estado de las válvulas de inhalación y exhalación del adaptador facial.

Observaciones: Se deberán leer atentamente las instrucciones del fabricante al respecto del uso y mantenimiento del equipo. Se acoplarán al equipo los filtros necesarios en función de las características específicas del riesgo (Partículas y aerosoles: P1-P2-P3, Gases y vapores: A-B-E-K-AX) cambiándose según aconseje el fabricante

8.2.3 Controles de exposición medioambiental

Cumplir con las reglamentaciones medioambientales limitando la eliminación al aire, agua y suelo. Proteger el medio ambiente aplicando medidas de control apropiadas para prevenir o limitar las emisiones al agua superficial o al sistema de alcantarillado sanitario.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS**9.1 Información sobre las propiedades físicas y químicas básicas**

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

La información en esta sección se refiere al producto, a no ser que se especifique que se listan datos relativos a sustancia

| | |
|--|-----------------------|
| Estado físico: | Líquido |
| Color: | Miel |
| Olor: | Perfumado |
| Umbral olfativo: | Sin datos disponibles |
| pH: | neutro |
| Punto de fusión/congelación: | Sin datos disponibles |
| Punto/Intervalo de ebullición: | Sin datos disponibles |
| Tasa de evaporación: | Sin datos disponibles |
| Inflamabilidad (sólido, gas): | No procede |
| Límite inferior de inflamabilidad: | No procede |
| Límite superior de inflamabilidad: | No procede |
| Presión de vapor: | Sin datos disponibles |
| Densidad de vapor: | Sin datos disponibles |
| Densidad relativa: | Sin datos disponibles |
| Solubilidad: | soluble en agua |
| Gravedad específica: | Sin datos disponibles |
| Coefficiente de reparto n-octanol/agua: | Sin datos disponibles |
| Punto de inflamación: | No procede |
| Temperatura de auto-inflamación: | No procede |
| Temperatura de descomposición: | No procede |
| Viscosidad dinámica: | Sin datos disponibles |
| Propiedades explosivas: | No Explosivo |
| Propiedades comburentes: | No Comburente |

9.2 otros datos

Sin datos disponibles.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD**10.1 Reactividad**

En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se conocen peligros de reactividad.

10.2 Estabilidad química

Estable en condiciones normales de almacenamiento y uso.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciona con ácidos, alcohol diluido, dando lugar a la formación de gas inflamable de hidrógeno

10.4 Condiciones que deben evitarse

Humedad, luz solar directa, calor.

10.5 Materiales incompatibles

Oxidantes fuertes, ácidos y bases fuertes

10.6 Productos de descomposición peligrosos

La descomposición térmica genera gases tóxicos como dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

| | |
|---|---|
| 11.1 Información sobre los efectos toxicológicos | |
| 11.1.1 Criterios de valoración | |
| No se disponen de datos experimentales de la mezcla en si misma relativos a las propiedades toxicológicas. | |
| Toxicidad aguda | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado DL ₅₀ (oral)= 6000 mg/kg Cl ₅₀ (inhalación, rata): >2,0 mg/L CL ₅₀ (dermal, conejo): >2000 mg/Kg |
| Irritación/corrosión de la piel | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| Irritación/corrosión ocular | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| Sensibilización | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| Carcinogenicidad | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| Mutagenicidad en células germinales | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado Repr. 1B; H360FD: C ≥ 4,5% |
| Toxicidad para la reproducción | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| Toxicidad por exposición única | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| Toxicidad por dosis repetidas | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| Toxicidad por aspiración | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado No clasificado |
| SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA | |
| 12.1 Toxicidad | |
| No se disponen de datos experimentales de la mezcla en si misma relativos a las propiedades ecotoxicológicas. | |
| Toxicidad aguda en peces | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado CL ₅₀ =79,7 mg/l (96 h, Pimephales promelas.) |
| Toxicidad aguda en invertebrados acuáticos | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado CE ₅₀ =113mg/L (48 h, Daphnia magna) |
| Toxicidad en algas y cianobacterias | Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado CE ₅₀ =40mg/L (72 h, Pseudokirchneriell subcapitata) |
| 12.2 Persistencia y degradabilidad | |
| Los tensoactivos contenidos en este producto cumplen con los criterios de biodegradabilidad del Reglamento 648/2004 sobre detergentes. Los datos para justificar esta información están a disposición de las autoridades competentes de los estados miembros y les será mostrado bajo su requerimiento directo o bajo requerimiento de un productor de detergentes. | |
| 12.3 Potencial de bioacumulación | |
| Sin datos disponibles. | |
| 12.4 Movilidad en el suelo- Adsorción/Desorción en suelo o sedimento | |
| Sin datos disponibles. | |

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

12.5 Resultados de la valoración BPT y mPmB

Esta mezcla no está considerada como persistente, bioacumulable ni tóxica (PBT).

Esta mezcla no está considerada como muy persistente, ni muy bioacumulable (mPmB).

12.6 Otros efectos adversos

No se conocen.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN**13.1 Métodos para el tratamiento de residuos**

Código de clasificación de residuos:

01 04 99: Residuos de materiales inorgánicos no especificados en otra categoría

Gestión del residuo:

Consultar al gestor de residuos autorizado las operaciones de valorización y eliminación conforme al Anexo 1 y Anexo 2 (Directiva 2008/98/CE, Ley 22/2011). De acuerdo a los códigos 15 01 (2014/955/UE) en el caso de que el envase haya estado en contacto directo con el producto se gestionará del mismo modo que el propio producto, en caso contrario se gestionará como residuo no peligroso. Se desaconseja su vertido a cursos de agua. Ver sección 6.2.

Disposiciones legislativas relacionadas con la gestión de residuos:

De acuerdo al Anexo II del Reglamento (CE) nº1907/2006 (REACH) se recogen las disposiciones comunitarias o estatales, relacionadas con la gestión de residuos:

Legislación comunitaria: Directiva 2008/98/CE, 2014/955/UE, Reglamento (UE) nº 1357/2014

Legislación nacional: Ley 22/2011

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE**14.1 Número ONU**

No regulado

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas.

No regulado

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

No regulado

14.4 Grupo de embalaje

No regulado

14.5 Peligros para el medio ambiente

Substancias peligrosas para el Medio Ambiente/Contaminante Marino: No

14.6 Precauciones especiales para los usuarios

No regulado

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

No procede.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA**15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla****Normativa aplicada:**

- Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y preparados químicos, actualizado conforme al

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

| <p>Reglamento (UE) 2015/830 de 28 de Mayo de 2015 por el que se modifica el reglamento (CE) nº 1906/2006.</p> <ul style="list-style-type: none"> REGLAMENTO (UE) 2016/918 DE LA COMISIÓN de 19 de mayo de 2016 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) No 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. <ul style="list-style-type: none"> Reglamento (CE) No. 1907/2006, Anexo XVII, Sustancias sujetas a restricciones aplicables a la comercialización y uso: Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado | |
|--|---|
| Denominación de la sustancia, de los grupos de sustancias o de las mezclas | Restricciones |
| <p>30. Sustancias que figuran en el anexo VI, parte 3, del Reglamento (CE) no 1272/2008 clasificadas como tóxicas para la reproducción de categoría 1A o 1B (cuadro 3.1) o tóxicas para la reproducción de categoría 1 o 2 (cuadro 3.2), y citadas del modo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tóxico para la reproducción de categoría 1A con efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad o sobre el desarrollo (cuadro 3.1) o tóxico para la reproducción de categoría 1 con R60 (puede perjudicar la fertilidad) o R61 (Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto) (cuadro 3.2) incluido en el apéndice 5. Tóxico para la reproducción de categoría 1B con efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad o sobre el desarrollo (cuadro 3.1) o tóxico para la reproducción de categoría 2 con R60 (puede perjudicar la fertilidad) o R61 (Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto) (cuadro 3.2) incluido en el apéndice 6. | <p>1. No podrá comercializarse ni utilizarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> como sustancias, como componentes de otras sustancias, o en mezclas, para su venta al público en general cuando la concentración individual en la sustancia o la mezcla sea superior o igual a: <ul style="list-style-type: none"> bien al correspondiente límite específico de concentración establecido en el anexo VI, parte 3, del Reglamento (CE) no 1272/2008, o la concentración pertinente fijada en la Directiva 1999/45/CE, cuando no se haya asignado un límite de concentración específico en el anexo VI, parte 3, del Reglamento (CE) no 1272/2008 <p>Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que el envase de tales sustancias o mezclas lleve de forma visible, legible e indeleble la mención siguiente:</p> <p>«Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».</p> <p>2. No obstante, el punto 1 no se aplicará a:</p> <ol style="list-style-type: none"> los medicamentos de uso humano o veterinario, tal y como están definidos en la Directiva 2001/82/CE y en la Directiva 2001/83/CE; los productos cosméticos tal como los define la Directiva 76/768/CEE; los siguientes combustibles y productos derivados del petróleo: <ul style="list-style-type: none"> los carburantes contemplados en la Directiva 98/70/CE, los derivados de los hidrocarburos, previstos para uso como combustibles en instalaciones de combustión móviles o fijas, los combustibles vendidos en sistema cerrado (por ejemplo, bombonas de gas licuado); las pinturas para artistas contempladas en la Directiva 1999/45/CE; las sustancias enumeradas en el apéndice 11, columna 1, para las aplicaciones o usos enumerados en el apéndice 11, columna 2. <p>Si se especifica una fecha en la columna 2 del apéndice 11, la exención se aplicará hasta la fecha mencionada.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Reglamento (CE) no 1907/2006, REACH Artículo 59(1). Lista de candidatos: Bórax, decahidratado, tetraborato disódico, decahidratado <ul style="list-style-type: none"> REGLAMENTO (CE) N o 648/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 31 de marzo de 2004 sobre detergentes. AL DECRETO 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores. REGLAMENTO (CE) No 1223/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 sobre los productos cosméticos. <p>Otras normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> SEVESO III: DIRECTIVA 2012/18/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE: Sección 7. Reglamento (CE) No. 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono: No están presentes, o no están presentes en las cantidades reguladas. Reglamento (CE) No. 850/2004 sobre contaminantes orgánicos persistentes: No están presentes, o no están presentes en las cantidades reguladas. Reglamento (CE) No. 689/2008 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos: No están presentes, o no están presentes en las cantidades reguladas. Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.: No están presentes, o no están presentes en las cantidades reguladas. REGLAMENTO (CE) No 166/2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de | |

JABÓN MÁGICO

Fecha de emisión: 18/02/2019 Fecha de impresión: 18/02/2019

Versión nº 4

contaminantes, ANEXO II: Contaminantes: No están presentes, o no están presentes en las cantidades reguladas.

- Directiva 98/24/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: No están presentes, o no están presentes en las cantidades reguladas.

15.2 Evaluación de la seguridad química

El proveedor no ha llevado a cabo evaluación de seguridad química.

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN**16.1 Legislación aplicable a fichas de datos de seguridad**

Esta ficha de datos de seguridad se ha elaborado de acuerdo al ANEXO II-Guía para la elaboración de Fichas de Datos de Seguridad del Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH), actualizada conforme al Reglamento (UE) nº 2015/830 de 28 de Mayo de 2015

16.2 Textos y frases legislativas contempladas en la sección 3**Reglamento no1272/2008 (CLP):**

Repr.1B: Toxicidad para la reproducción categoría 1B

H360FD: Puede perjudicar a la fertilidad. Puede dañar al feto.

16.3 Abreviaturas y acrónimos

DNEL: Nivel derivado sin efecto.

PNEC: Concentración prevista sin efecto.

VLA-EC: Valor límite ambiental-exposición corta duración (15minutos).

VLA-ED: Valor límite ambiental-exposición diaria (8 horas).

DL50: Dosis letal media.

CL50: Concentración letal media.

CE50: Concentración efectiva media.

16.5 Métodos de la evaluación de la información

Artículo 9 Reglamento no1272/2008 (CLP): La clasificación de la mezcla está basada, en general, en métodos de cálculo utilizando datos de las sustancias, conforme a lo requerido en el Reglamento (CE) No 1272/2008. Si para algunas mezclas se dispone de datos o se puede utilizar la ponderación de las pruebas para su clasificación, se indicará en las secciones relevantes de la Ficha de Datos de Seguridad. Ver sección 9 para las propiedades físico-químicas, sección 11 para información toxicológica y sección 12 para información ecológica.

16.6 Modificaciones respecto a la versión anterior**SUSTITUYE VERSIÓN 3 de 18-01-2019**

Actualización de las secciones 2,3, 11, 12,15 y 16 de esta Ficha de Datos de Seguridad conforme al Reglamento (UE) No 2015/830 de 28 de Mayo de 2015 por el que se modifica el reglamento CE) No 1906/2006. Clasificación y etiquetado conforme Reglamento (CE) No 1272/2008 (CLP) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

Se aconseja realizar formación básica con respecto a la seguridad e higiene laboral para realizar una correcta manipulación del producto.

La información de esta Ficha de Datos de Seguridad está fundamentada en fuentes, conocimientos técnicos y legislación vigente a nivel europeo y estatal. La información suministrada está concebida solamente como una guía para la seguridad en el manejo, uso, procesado, almacenamiento, transporte, eliminación y descarga, y no deba ser considerada como una garantía o especificación de calidad. La información se refiere únicamente al material especificado, y no puede ser válida para dicho material, usado en combinación con otros materiales o en cualquier proceso, a menos que sea indicado en el texto.